



# CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

## Informe de resultados

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con relación a la consulta pública previa realizada por esta Dirección General, sobre el **Proyecto de orden de las bases reguladoras de subvenciones para el funcionamiento y organización de federaciones de asociaciones de alumnos**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 28/02/2024 al 24/03/2024, implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación, se detallan los resultados obtenidos:

### DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 1 individual
- **Nº de aportaciones:** 4
  - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

### APORTACIONES INDIVIDUALES

#### a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La participación juvenil, y en especial estudiantil, es esencial para la creación de un sistema ejecutivo creado a medida de las y los estudiantes. Las organizaciones de representación del estudiantado, en especial las Federaciones de Asociaciones de Alumnos no universitarios, que se encuentran incluidas en diversos órganos de la comunidad educativa, realizan acciones y actividades enfocadas a conseguir sus objetivos.



Estas actividades llevan asociados un coste que, en caso de evitar las cuotas a sus socios, es imposible de asumir con el sistema de subvenciones de la Región de Murcia. Este problema ha sido arrastrado desde hace muchos años, evitando la correcta realización de las funciones de estas organizaciones.

## b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación es necesaria y oportuna para solventar los problemas que se vienen arrastrando desde hace años, y conseguir de esta manera una participación plena del alumnado, consiguiendo su integración en el sistema educativo y mejorando su motivación para continuar dentro del sistema educativo.

## c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de la norma son claros, la convocatoria de subvenciones para las Federaciones de Asociaciones de Alumnos, para que puedan hacer frente a los gastos de organización y funcionamiento básicos. Es un buen objetivo, ya que intenta atajar el problema de la falta de financiación, permitiendo a las organizaciones otorgar un mínimo de calidad en sus actividades y además poder realizar nuevos encuentros.

No desde esta Consejería, pero sí desde el Gobierno Regional, se debería intentar solucionar un problema relacionado, la falta de subvenciones a organizaciones juveniles, en especial para la realización de proyectos que fomenten esta participación, de esta manera las organizaciones de alumnos podrán optar a ambas para la realización de actividades específicas y proyectos de promoción de la participación."

## d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La regulación de unas bases a través de una orden permitirá que sea reutilizadas en los cursos posteriores, consiguiendo una homogeneidad en las convocatorias y simplicidad normativa.

Por ello, no creo que se deban tomar soluciones alternativas o no regulatorias.



**Región de Murcia**  
Consejería de Interior, Emergencias  
y Ordenación del Territorio

Dirección General de Interior, Calidad  
y Simplificación Administrativa



**CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024**  
AÑO JUBILAR

## APORTACIONES DE ENTIDADES